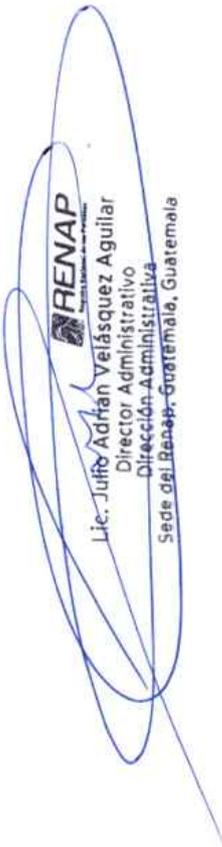




CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SESENTA GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (60-2024).

En la Ciudad de Guatemala, el veintiocho de junio de dos mil veinticuatro; NOSOTROS: **JULIO ADRIÁN VELÁSQUEZ AGUILAR**, de treinta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos dos espacio ochenta y tres mil novecientos cincuenta y seis espacio cero ciento uno (2502 83956 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del **RENAP**, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número dos guion dos mil veintitrés (2-2023), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el cinco de enero de dos mil veintitrés por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el cargo de Director Administrativo en la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **b)** Acta número dos mil seiscientos cuarenta y tres guion dos mil veintitrés (2643-2023), emitida el cinco de enero de dos mil veintitrés, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), la cual contiene mi Toma de Posesión en el cargo de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número setecientos ochenta y cuatro guion dos mil veintitrés (784-2023), emitido el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de



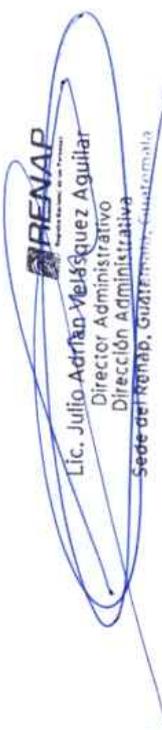
RENAP
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**. Y, por otra parte **HELEN ELISA LIÚ YON DE SÁNCHEZ**, de cincuenta y siete años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Ciencias de las Comunicación, de este domicilio, me identifico con el Documento el Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil quinientos ochenta y dos espacio ochenta mil cuatrocientos sesenta y seis espacio cero ciento uno (1582 80466 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Secretaria del Consejo de Administración y Representante Legal, de la entidad mercantil **ORGANIZACIÓN RADIAL ALIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nombre comercial **RADIO GRUPO ALIUS**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del cuatro de junio de dos mil veinticuatro del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, por la Notaria Reina Maribel Bor Ovalle, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con registro número seiscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y siete (699967), folio cuatrocientos cuarenta y cinco (445), del libro ochocientos diecisiete (817) de Auxiliares de Comercio, con vigencia a partir del dieciocho de mayo de dos mil veintitrés. La entidad mercantil **ORGANIZACIÓN RADIAL ALIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida en Escritura Pública número noventa y tres (93), autorizada en la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta, por el Notario Pablo Porres Rodriguez e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ocho mil trescientos setenta y cuatro (8374), folio ciento cincuenta y siete (157), del libro cuarenta y seis (46) de Sociedades Mercantiles; con las modificaciones siguientes: **a)** Escritura Pública número veintinueve (29), autorizada en la ciudad de Guatemala, el doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, por el Notario Saul Augusto Donado Rodriguez e inscrita en el

ORGANIZACION RADIAL ALIUS, S.A.



Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ocho mil trescientos setenta y cuatro (8374), folio ciento cincuenta y siete (157), del libro cuarenta y seis (46) de Sociedades Mercantiles, número uno (1) columna de modificaciones; **b)** Escritura Pública número dos (2), autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintidós de febrero de dos mil once, por el Notario Randolf Fernando Castellanos Dávila e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ocho mil trescientos setenta y cuatro (8374), folio ciento cincuenta y siete (157), del libro cuarenta y seis (46) de Sociedades Mercantiles, la modificación número dos (2) de cambio de denominación social y de nombre comercial de la sociedad ORGANIZACIÓN RADIAL ALIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA; correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria (NIT) tres millones quinientos noventa y un mil ochocientos dieciséis (3591816); y en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIALES, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El RENAP inició proceso de Cotización Pública identificado como RENAP COT GUION TREINTA GUION DOS MIL VEINTITRÉS (RENAP COT-30-2023), para la contratación del **SERVICIO DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIALES, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**. Para el efecto, el diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se publicaron los documentos de cotización en el



RENAP
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veintiún millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y nueve (21669279). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad **ORGANIZACIÓN RADIAL ALIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA** el **ÍTEM cinco (5)**, según Acta Administrativa de Adjudicación número ciento setenta y uno guion dos mil veinticuatro (171-2024), del quince de mayo de dos mil veinticuatro. El Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero trescientos veintiuno guion dos mil veinticuatro (DE-0321-2024), del veintinueve de mayo del dos mil veinticuatro, la cual fue debidamente notificada el treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 del Presidente de la República de Guatemala; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General Adquisiciones del Estado del Ministerio



de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, su Modificación, especificaciones técnicas, la oferta y aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIALES, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** **LA CONTRATISTA** manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
121	N / A	N / A	Servicio de Divulgación e Información en Medios de Comunicación Radiales (Según especificaciones técnicas)	Servicio	Unidad	1 Unidad (es)	1
195	N / A	N / A	Timbre de Prensa	Servicio	Unidad	1 Unidad (es)	1

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)

Para el Servicio de Divulgación e Información en Medios de Comunicación Radiales, fue contratado un proveedor diferente para cada ítem, no se trabajará con intermediarios. **LA CONTRATISTA** para el ítem 5 cuenta con la mayor audiencia y rating.



Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilár
Director Administrativo
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

ÍTEM 5

Servicio de transmisión de 600 spots en un medio de comunicación radial "E". Cada spot tendrá una duración de 30 segundos, distribuidos durante 3 meses, según el tiempo de entrega del servicio y el plan de medios autorizado por el **RENAP**, transmitidos en frecuencia Modulada (FM).

El medio de comunicación radial tiene:

Programación:

- Formato popular, con música gruper, banda, bachata, norteña, fusiones latinas y otras.
- Formato de noticias, deportes, contenido y música variada. Abordando noticias nacionales e internacionales. Asimismo, posee programas de entrevistas e interacción con el público.

Cobertura: Guatemala–Sacatepéquez, Zacapa, Chiquimula, Puerto Barrios y Morales en Izabal, Jutiapa, Jalapa, Santa Rosa, Escuintla, Suchitepéquez–Retalhuleu, Coatepeque–Quetzaltenango, San Marcos, Quiché, Quetzaltenango – Tonicapán y Huehuetenango.

Grupo etario:

- Audiencia de 18 a 70 años, dirigida a 49% mujeres y 51% hombres.
- Audiencia de 20 a 70 años, dirigida a 45% mujeres y 55% hombres

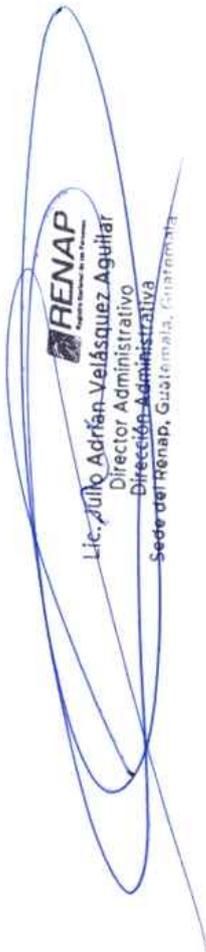
Niveles socioeconómicos:

- 44% A, B y C y 56% D y E
- 56% A, B y C y 44% D y E

Forma de transmisión: Cadena desencadenada, poseer al menos 15 estaciones a nivel capital y departamental.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
PÚBLICO META: GRUPO OBJETIVO: Población guatemalteca radicada en la República de Guatemala. 17.6 millones de guatemaltecos. (Fuente: INE, estimación poblacional para el 2023). POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO: 2.14 millones de hogares que cuentan con radio. (Fuente: INE, XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda – 2018)
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Todo el territorio de la República de Guatemala.
TEMAS A COMUNICAR: Los siguientes son enunciativos más no limitativos: <ol style="list-style-type: none">1) Renovación del DPI2) Primer DPI3) Tiempos de emisión (RENAP más ágil)4) Servicios electrónicos: emisión de certificaciones5) Servicios electrónicos: pago con boleta de banco6) Servicios electrónicos: reposición del DPI (pérdida, robo, destrucción) <p>El RENAP podrá efectuar los cambios que oportunamente se requieran en los temas a comunicar.</p>
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: La ejecución del servicio tendrá una duración de 5 meses a desarrollarse de la forma siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Fase I. Validación y autorización del plan de medios en un período máximo de 20 días hábiles.• Fase II. La ejecución de la pauta publicitaria se ejecutará en un período



RENAP
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

de 3 meses, el cual dará inicio según el plan de medios validado y autorizado. Comunicación Social del RENAP entregará los spots a **LA CONTRATISTA**, lo cual podrá realizarse por correo electrónico, oficio o notificación escrita.

La Fase I y la Fase II podrán estar separadas o no, por 5 días hábiles, dependiendo de los intereses de la institución.

TIEMPO DE INICIACIÓN DEL SERVICIO: El Servicio de Divulgación e Información en Medios de Comunicación Radiales iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de la Resolución de Aprobación del presente CONTRATO ADMINISTRATIVO.

PLAN DE MEDIOS: **LA CONTRATISTA** propondrá el plan de medios con la cantidad de la pauta publicitaria contratada según el ítem 5 detallado en estas especificaciones técnicas, la cual será dividida en 3 meses. **LA CONTRATISTA** entregará dicha propuesta por correo electrónico, oficio o notificación escrita en un plazo no mayor a 5 días hábiles siguientes a la fecha de la iniciación del servicio.

Dicho Plan de Medios deberá contener la planificación de transmisión de 6 spots diferentes, además los días y horarios de transmisión; los nombres de los programas o franjas de cada horario de transmisión propuesto, entre otros.

El plan de medios se consensuará entre Comunicación Social del RENAP y **LA CONTRATISTA**, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la entrega de la propuesta de éste.

LA CONTRATISTA aceptará por escrito el plan de medios acordado en conjunto, por correo electrónico, oficio o notificación escrita a Comunicación

Handwritten signature

Social del RENAP en un plazo no mayor a 2 días hábiles.

Comunicación Social del RENAP validará por medio de oficio el plan de medios y solicitará la autorización del Director Ejecutivo del RENAP en un plazo no mayor de 2 días hábiles de haber sido aceptado por **LA CONTRATISTA**.

El Director Ejecutivo del RENAP autorizará por medio de oficio el plan de medios validado por Comunicación Social del RENAP, en un plazo no mayor de 3 días hábiles.

Comunicación Social del RENAP informará a **LA CONTRATISTA** por medio de correo electrónico, oficio o notificación escrita en un plazo no mayor de 2 días hábiles, sobre la autorización del plan de medios emitida por el Director Ejecutivo del RENAP.

El plan de medios podrá ser modificado y/o actualizado durante el TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO de las presentes especificaciones técnicas, previa solicitud de Comunicación Social del RENAP por correo electrónico, oficio o notificación escrita a **LA CONTRATISTA** y se repetirá el proceso de validación y autorización indicados en estas especificaciones técnicas para que sean válidas dichas modificaciones y/o actualizaciones.

Los plazos establecidos para la validación y autorización del Plan de Medios podrán reducirse dependiendo de la agilización y cumplimiento de cada uno de los procesos descritos.

Los spots que por fuerza mayor no sean transmitidos según el plan de medios validado y autorizado, podrán ser reprogramados de común acuerdo entre Comunicación Social del RENAP y el Coordinador designado por **LA CONTRATISTA**. Los casos no previstos serán resueltos por Comunicación



RENAP
Registro Nacional de las Personas

Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Social del RENAP y el Coordinador designado por **LA CONTRATISTA**.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: El **RENAP** adjudicó de forma parcial el ítem 5, que incluye la totalidad de spots requeridos, identificados en las presentes especificaciones técnicas. No se aceptaron ofertas con menor cantidad de spots a los requeridos en el ítem 5.

FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Servicio contratado se realizará de acuerdo con las necesidades e intereses de la institución, lo cual deberá hacerse en los plazos mínimos acordados entre Comunicación Social del **RENAP** y **LA CONTRATISTA**, contados a partir de la fecha en que se presente la solicitud de programación de la pauta publicitaria, según el plan de medios validado y autorizado.

Comunicación Social del **RENAP** validará y trasladará el plan de medios autorizado por el Director Ejecutivo del **RENAP** y hará la gestión ante **LA CONTRATISTA** para que se establezcan las condiciones en las que se ejecutará la prestación del servicio, lo que está definido dentro de estas especificaciones técnicas.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO: El Servicio de Divulgación e Información en Medios de Comunicación Radiales, Ítem 5, se entregará en las condiciones definidas en estas especificaciones técnicas y cualquier otro documento anexo que obre en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (**GUATECOMPRAS**), y excepcionalmente por solicitud escrita por parte de Comunicación Social del **RENAP** o cuando sea necesario, previa coordinación entre Comunicación Social del **RENAP** y **LA CONTRATISTA**.

TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de ejecución del servicio será



de 5 meses, el que iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación electrónica de la Resolución de aprobación del presente Contrato Administrativo por medio del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS).

Dicho plazo dependerá de que la cantidad de spots que conforma la contratación de pauta publicitaria del **RENAP** se complete, de conformidad con la solicitud y/o Plan de medios autorizado por el **RENAP**.

Si existiera un atraso en la validación y autorización del plan de medios, constituye un impedimento para iniciar la ejecución de la pauta publicitaria, la cual está contemplada en un plazo de 3 meses, según el plan de medios validado y autorizado.

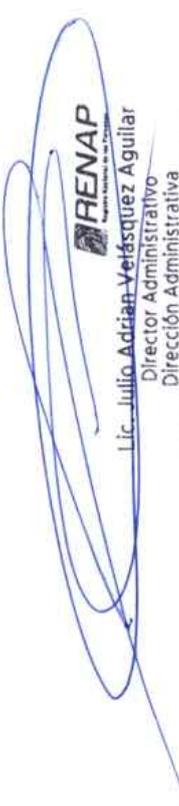
La ejecución de la pauta publicitaria a contratar iniciará a partir de la fecha indicada por Comunicación Social del RENAP, lo que será notificado a **LA CONTRATISTA**, en el plazo establecido dentro de las presentes especificaciones técnicas, la cual podrá ser por correo electrónico, oficio o notificación escrita a **LA CONTRATISTA** y a la Comisión Receptora.

Si **LA CONTRATISTA** incurre en retraso en la entrega del servicio contratado, se le sancionará con el pago de una multa, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento.

REQUISITOS DE LA CONTRATISTA:

LA CONTRATISTA cumplió con lo siguiente:

- Estar inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE), cuyo monto máximo del servicio ofrecido del oferente cubra el monto de la oferta presentada. Código de especialidad 6010:




Lic. Julio Adrián Yefásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala

Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora.

- **LA CONTRATISTA** acreditó experiencia en el "SERVICIO DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIALES", **LA CONTRATISTA** comprobó haber prestado servicios con características iguales o similares al servicio contratado, con fotocopia legalizada de los siguientes documentos:

- a. Contratos
- b. Facturas

CONDICIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO:

El **RENAP** pagará en quetzales.

El **RENAP** efectuará el pago de la ejecución de pauta publicada, distribuido hasta en 3 pagos de forma mensual dentro del plazo contractual.

LA CONTRATISTA detalló la cantidad de spots y el precio unitario del servicio de transmisión de spots en medios radiales (que incluye el impuesto al valor agregado, timbre de prensa, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que la ley exija).

El detalle coincidió con la carta de presentación de la oferta presentada.

TRANSMISIÓN DE SPOTS:

El **RENAP** hará el pago de la pauta publicitaria ejecutada de forma mensual del ítem 5, después de recibido el servicio. El **RENAP** pagará únicamente por los servicios de transmisión de spots recibidos.

MEDIOS PROBATORIOS:



LA CONTRATISTA presentará lo siguiente a Comunicación Social del RENAP:

Por el ítem 5: evidencias digitales (testigos) en CD, DVD, Memoria USB o memoria SD, así como certificaciones de transmisión, horarios de transmisión, copia del plan de medios y otros que garanticen la publicación de la pauta publicitaria en mención, de forma mensual.

a) INFORME MENSUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LA CONTRATISTA presentará a Comunicación Social del RENAP un informe mensual de la prestación del servicio, en el que incluya los medios probatorios y el detalle de las actividades ejecutadas según el presente Contrato Administrativo.

b) INFORME FINAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LA CONTRATISTA presentará a Comunicación Social del RENAP, previo a que se autorice el último pago, un informe final que incluirá el detalle consolidado de las actividades ejecutadas de forma mensual durante el plazo del servicio.

ASPECTOS CONTRACTUALES:

Coordinador por parte del RENAP:

Comunicación Social del RENAP nombrará a una persona como Coordinador para que se encargue del seguimiento de la ejecución del presente Contrato Administrativo, quien será el enlace entre **LA CONTRATISTA** y la Comisión Receptora que se designe para la recepción correspondiente de cada etapa del presente Contrato Administrativo. El Coordinador designado por el **RENAP** tendrá un máximo de 2 días hábiles para efectuar las comunicaciones correspondientes, según las vías de comunicación planteadas en las presentes especificaciones técnicas.

El Coordinador se encargará de la revisión de los medios probatorios entregados por **LA CONTRATISTA** y la elaboración de los oficios de entera satisfacción por Comunicación Social del RENAP. Estos llevarán el visto bueno del Comunicador Social que es necesario para darle trámite a la solicitud de los pagos por los servicios recibidos.

ASPECTOS CONTRACTUALES:

Por parte de LA CONTRATISTA:

- a) Designará a una persona como responsable para el seguimiento de la ejecución del presente Contrato Administrativo, así como establecerá y mantendrá comunicación permanente y eficaz con el coordinador designado por Comunicación Social del RENAP.
- b) Estará anuente a incorporar las modificaciones de emergencia en la pauta publicitaria que hayan sido requeridas por lo menos con 72 horas de anticipación, además cambios de fechas de transmisión, sustitución de materiales, cancelación de transmisión de spots, reprogramación de spots y otras requeridas por Comunicación Social del RENAP, siempre que se encuentren dentro de las condiciones establecidas en el presente Contrato Administrativo y/o en el plan de medios.
- c) Tendrá la disponibilidad de atender los requerimientos de Comunicación Social del RENAP, durante el plazo del presente Contrato Administrativo, para la pronta solución de los problemas o inconvenientes que puedan surgir derivado de la prestación del servicio.
- d) Guardará confidencialidad de la información a la que se tenga acceso derivado de la prestación de este servicio. En caso contrario, el **RENAP**

[Handwritten signature]

podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y ejercer las demás acciones legales que correspondan.

En caso de retraso en la prestación del servicio, la sanción se aplicará como lo establece el Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su respectivo Reglamento, y según el detalle del precio del servicio de transmisión de spots, indicados en la oferta del servicio por parte de **LA CONTRATISTA**.

VISITA TÉCNICA

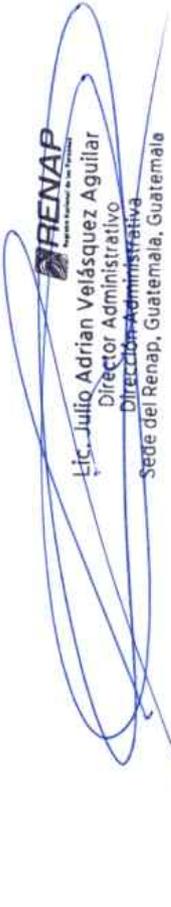
Para participar, **LA CONTRATISTA** designó a un representante que asistió a una visita técnica en la Sede del **RENAP**, ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Dicha visita se realizó en coordinación con personal de Comunicación Social del RENAP designado para el efecto, en donde se amplió el alcance del evento. Se atendió a todos los oferentes en conjunto a la hora convocada. La presencia de **LA CONTRATISTA** fue obligatoria y constituyó un requisito fundamental para participar en la presente contratación.

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ÍTEM 5: a) PRECIO UNITARIO: El precio unitario por un (1) spot en un medio de comunicación radial "E" es de doscientos noventa y ocho quetzales con doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres billonésimas de centavos (Q.298.258483333333), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); **b) PRECIO TOTAL:** El precio total por los seiscientos (600) spots en un medio de comunicación radial "E" es de ciento setenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco quetzales con nueve centavos (Q.178,955.09), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); **c) PRECIO**

UNITARIO DE TIMBRE DE PRENSA: El precio unitario de timbre de prensa por un (1) spot en un medio de comunicación radial “E” es de un quetzal con treinta y tres billones ciento cincuenta y un mil seiscientos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete cienbillonésimas de centavos (Q.1.33151666666667). **d) PRECIO TOTAL DE TIMBRE DE PRENSA:** El precio total de timbre de prensa por los seiscientos (600) spots en un medio de comunicación radial “E” es de setecientos noventa y ocho quetzales con noventa y un centavos (Q.798.91); **e) PRECIO TOTAL:** El precio total del presente Contrato Administrativo por el Servicio de Divulgación e Información en Medios de Comunicación Radiales, asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.179,754.00)**, precio que incluye el timbre de prensa así como el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma parcial, por mes vencido del servicio recibido a entera satisfacción del ítem cinco (5) (Hasta un máximo de tres (3) pagos parciales), únicamente por los servicios de transmisión de spot recibidos; según lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del RENAP de los documentos siguientes: **i.** Fotocopia del presente Contrato Administrativo. **ii.** Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **iii.** Informe emitido por Comunicación Social del RENAP, mediante el cual indique la fecha de iniciación del servicio de divulgación e información en medios de comunicación radiales dentro del plazo establecido (únicamente en el primer mes de servicio). **iv.**



Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de iniciación del servicio contratado (únicamente en el primer mes de servicio), suscrita por la Comisión Receptora nombrada para el efecto. **v.** Informes mensuales emitidos por **LA CONTRATISTA** en el que incluya los medios probatorios y el detalle de las actividades ejecutadas, asimismo el informe final previo a que se autorice el último pago. **vi.** Informe mensual emitido por Comunicación Social del RENAP, mediante el cual indiqué si el Servicio de Divulgación e Información en Medios de Comunicación Radiales fue recibido a entera satisfacción. **vii.** Fotocopia certificada por la Secretaria General del RENAP del Acta Administrativa de recepción mensual del Servicio de Divulgación e Información en Medios de Comunicación Radiales suscrita por la Comisión Receptora nombrada para el efecto. **viii.** Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con breve descripción del Servicio de Divulgación e Información en Medios de Comunicación Radiales. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. **ix.** Cualquier otra documentación que **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a las partidas presupuestarias número dos mil veinticuatro guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero once guion cero cero guion ciento veintiuno guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion cero (2024-

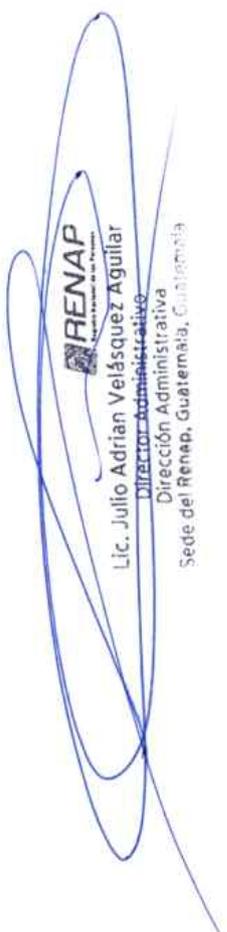



Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

11140066-01-00-000-011-000-121-0101-31-0000-0000) y dos mil veinticuatro guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero once guion cero cero cero guion ciento noventa y cinco guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2024-11140066-01-00-000-011-000-195-0101-31-0000-0000) ambas del Centro de Costo: mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales"; Producto: cero cero cero guion cero once (000-011) "Comunicación Social"; Subproducto: cero cero cero guion cero once guion cero cero cero uno (000-011-0001) "Comunicación Social"; y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución.

OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: LA CONTRATISTA deberá prestar el servicio en toda la Republica de Guatemala, cumpliendo con las especificaciones técnicas estipuladas en el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y las Bases de Cotización respectiva. **NOVENA. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El servicio de Divulgación e Información en Medios de Comunicación Radiales se ejecutará de acuerdo con las necesidades e intereses de la institución, lo cual deberá hacerse en los plazos mínimos acordados entre Comunicación Social del RENAP y LA CONTRATISTA, contados a partir de la fecha en que se presente la solicitud por escrito de la ejecución de la pauta publicitaria, según el plan de medios validado y autorizado por el RENAP. Comunicación Social del RENAP validará y trasladará el plan de medios autorizado por el Director Ejecutivo del RENAP y hará la gestión ante LA CONTRATISTA para que se establezcan las condiciones en las que se ejecutará la prestación del servicio, como está definido en las especificaciones técnicas. **DÉCIMA. FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:** El Servicio de Divulgación e Información en Medios de Comunicación Radiales se entregará en las

condiciones definidas en las especificaciones técnicas de las Bases de Cotización y cualquier otro documento anexo que obre en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), y excepcionalmente por solicitud escrita por parte de Comunicación Social del RENAP o cuando sea necesario, previa coordinación entre Comunicación Social del RENAP y **LA CONTRATISTA**. **DECIMA PRIMERA. TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO:** El plazo de ejecución del servicio será de cinco (5) meses, el que iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación electrónica de la Resolución de aprobación del presente Contrato Administrativo por medio del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS). Dicho plazo dependerá de que la cantidad de spots que conforma la contratación de pauta publicitaria del **RENAP** se complete, de conformidad con la solicitud y/o plan de medios autorizado por el **RENAP**. Si existiera un atraso en la validación y autorización del plan de medios, constituye un impedimento para iniciar la ejecución de la pauta publicitaria, la cual está contemplada en un plazo de tres (3) meses, según el plan de medios validado y autorizado. La ejecución de la pauta publicitaria a contratar iniciará a partir de la fecha indicada por Comunicación Social del RENAP, lo que será notificado a **LA CONTRATISTA**, en el plazo establecido dentro de las presentes especificaciones técnicas, la cual podrá ser por correo electrónico, oficio o notificación escrita a **LA CONTRATISTA** y a la Comisión Receptora. Si **LA CONTRATISTA** incurre en retraso en la entrega del servicio contratado, se le sancionará con el pago de una multa, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La Comisión Receptora nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del RENAP dejará constancia en Acta Administrativa de la iniciación del servicio y las recepciones parciales en forma mensual de la prestación del servicio a satisfacción, teniendo a la vista el



Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

informe emitido por el Coordinador designado por el **RENAP** con visto bueno del Comunicador Social del RENAP indicando que el servicio inició a satisfacción en la fecha establecida, así como los informes mensuales en los que se haga constar que el servicio se prestó a satisfacción. Para ello deberá adjuntar informes mensuales emitidos por **LA CONTRATISTA** en el que incluya los medios probatorios y el detalle de las actividades ejecutadas, asimismo el informe final previo a que se autorice el último pago, conforme a lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y las Bases de Cotización respectivas. El costo por el transporte y el personal que debe efectuar la entrega serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. **DÉCIMA SEGUNDA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la iniciación y entrega del servicio contratado, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega del servicio requerido se definirá con base en el tiempo estipulado en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se establecerá por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto del RENAP requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a cumplir con el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el



RENAP
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilár
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial.

DÉCIMA TERCERA. COMISIÓN RECEPTORA Y COMISIÓN RECEPTORA Y

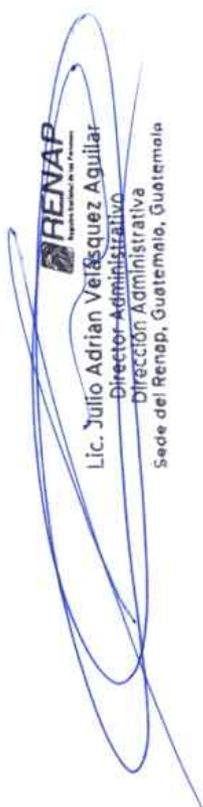
LIQUIDADORA: Para el efecto se nombrará a las Comisiones para las siguientes actuaciones: **A) RECEPCIÓN PARCIAL:** El **RENAP**, a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a los integrantes de la Comisión Receptora para que proceda a hacer constar la iniciación del servicio contratado, las recepciones parciales de forma mensual de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento; y **B) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El **RENAP**, a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a los integrantes para la Comisión Receptora y Liquidadora, quienes llevarán a cabo la Recepción Final o Definitiva y la liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. COORDINADORES:**

a) COORDINADOR POR PARTE DEL RENAP: Comunicación Social del RENAP nombrará a una persona como Coordinador para que se encargue del seguimiento de la ejecución del presente Contrato Administrativo, quien será el enlace entre **LA CONTRATISTA** y la Comisión Receptora que se designe para la recepción correspondiente de cada etapa del presente Contrato Administrativo. El Coordinador designado por el **RENAP** tendrá un máximo de dos (2) días hábiles para efectuar las comunicaciones correspondientes, según las vías de comunicación planteadas en las especificaciones técnicas. El Coordinador se encargará de la revisión de los medios probatorios entregados por **LA CONTRATISTA** y la elaboración de los oficios de entera satisfacción por Comunicación Social del RENAP. Estos llevarán el visto bueno del Comunicador Social que es necesario para darle trámite a los pagos de los servicios recibidos.

b) **COORDINADOR POR PARTE DE LA CONTRATISTA:** Deberá designar a una persona como responsable para el seguimiento de la ejecución del presente Contrato Administrativo, así como establecer y mantener comunicación permanente y eficaz con el coordinador designado por Comunicación Social del RENAP de conformidad con el apartado de aspectos contractuales de las especificaciones técnicas respectivas. **DECIMA QUINTA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56 y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento de Contrato y su respectiva certificación de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del Registro Nacional de las Personas, por una institución Afianzadora y/o Aseguradora de reconocida capacidad, solvencia financiera y que esté debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. La Fianza o Seguro de Caución se hará efectiva sin necesidad de trámite o requerimiento judicial alguno. Debe considerarse adicionalmente que la Fianza o Seguro de Caución a presentar por ser **LA CONTRATISTA** una sociedad mercantil, debe contener la denominación o razón social. Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Autenticidad de las Fianzas. Para efectos de lo regulado en el artículo 69 de la Ley, la autenticidad de las fianzas se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.". La Fianza o Seguro de Caución debe ser emitida de la forma siguiente: **FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del

ORGANIZACION RADIAL ALIUS, S.A.
[Handwritten signature]

monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, numeral 1., del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caucción deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** extienda constancia de haber recibido a satisfacción el servicio contratado. La Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, o en el presente Contrato Administrativo, o bien cuando el servicio proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **DÉCIMA SEXTA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto de mismo, perjudicando con ello al **RENAP** será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del presente Contrato Administrativo es el periodo comprendido desde la


RENAP
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

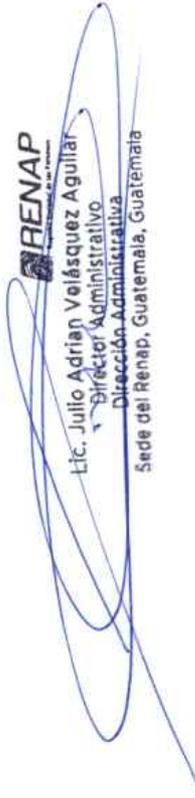
fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación de este. **DÉCIMA NOVENA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL.** El RENAP sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES:** **LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **HELEN ELISA LIÚ YON DE SÁNCHEZ**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS). (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial



24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **VIGÉSIMA SEGUNDA.**

MODIFICACIÓN: El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA. CONTROVERSIA:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA**

CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. **LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, sustraer, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de



declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de Contrato Administrativo, e iniciar las acciones legales correspondientes.

VIGÉSIMA QUINTA. ÚNICA PRÓRROGA: El plazo contractual podrá ser prorrogado de conformidad con los artículos 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y 43 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. PACTOS

PROCESALES: Las partes contratantes manifestamos que señalamos como

lugares para recibir notificaciones los siguientes: **a)** El **RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7),

municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, **b)** **LA CONTRATISTA**,

su domicilio ubicado en la sexta (6ª) avenida cero guion sesenta (0-60), zona cuatro (4) Torre II nivel diez (10), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de

domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su **SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** manifiesta que

renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien

hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare a el **RENAP** por escrito cambio del mismo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.

APROBACIÓN: Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de

conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA OCTAVA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en

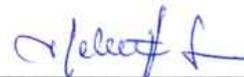
las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en

todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos,

quedando contenido en catorce (14) hojas de papel bond impresas de la uno (1) a la trece (13) en ambos lados, y la presente que es la número catorce (14) únicamente en su lado anverso, todas con membrete del **RENAP**.



f. 
Lic. Julio Adrian Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
de del Renap, Guatemala, Guatemala

f. 
LA CONTRATISTA

ORGANIZACION RADIAL ALIUS, S.A.

